



Resolución Directoral

N° 00308-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 30 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 0015-2021-ENSFJMA/DG-DD de fecha 23 de julio de 2021, de la Dirección de Difusión, con veinticuatro (24) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas tiene como ente artístico representativos al Conjunto Nacional de Folklore (CNF) y Ensemble de Instrumentos Tradicionales del Perú (EITP), agrupaciones de música y danza que se encargan de rescatar, preservar y difundir las diversas manifestaciones artístico-culturales tradicionales del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00097-2021-ENSFJMA/DG-SG y Resolución Directoral N° 00167-2021-ENSFJMA/DG-SG, se reconoce a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, como integrantes del Conjunto Nacional de Folklore, en el cual se incluye a los estudiantes: Lohana Celeste Flores Nayra, Luz María Trinidad Bromley Lorenzo, Angelo Nykolas Castro Uribe, Rafael Roberto Sullca Aguilar e Ingrid Tatiana Juarez, integrantes del Conjunto de Danzas del CNF, así como Miguel Condori Velásquez, integrante del EITP;

Que, con Informe N° 00137-2021-ENSFJMA/DG-DD-EA, fecha 20 de julio de 2021, la coordinación del Programa de Extensión Artística, informa sobre la solicitud de retiro de los estudiantes: Lohana Celeste Flores Nayra, Luz María Trinidad Bromley Lorenzo, Angelo Nykolas Castro Uribe, Rafael Roberto Sullca Aguilar e Ingrid Tatiana Juarez, integrantes del Conjunto de Danzas del CNF, así como el estudiante Miguel Condori Velásquez, integrante del EITP, quienes en el caso del CNF renunciaron voluntariamente por motivos personales, y en el caso del EITP por deserción injustificada, de acuerdo a los reportes de los coordinadores de ambos estamentos artísticos;

Que, con documento del Visto, la Directora de Difusión comunica la decisión de oficializar el retiro de los estudiantes: Lohana Celeste Flores Nayra, Luz María Trinidad Bromley Lorenzo, Angelo Nykolas Castro Uribe, Rafael Roberto Sullca Aguilar e Ingrid Tatiana Juarez., integrantes del Conjunto de Danzas del CNF, y el estudiante Miguel Condori

EXPEDIENTE: EA2021-INT-0014106

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1D83E5



Velásquez, integrante del EITP, en vías de regularización desde el 20 de julio de 2021, asimismo, invalidar los beneficios otorgados como miembro de la agrupación artística oficial de la Institución;

Que, con Memorandum N° 01173-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 26 de julio de 2021, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección de Difusión, autoriza emitir el documento resolutivo, dando por concluido la participación de los ex integrantes del CNF y EIRP, en vías de regularización desde el 20 de julio de 2021;

Estando a lo informado y visado por la Directora de Difusión, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO, en vías de regularización desde el 20 de julio de 2021, el reconocimiento de los estudiantes Lohana Celeste Flores Nayra, Luz María Trinidad Bromley Lorenzo, Angelo Nykolas Castro Uribe, Rafael Roberto Sullca Aguilar e Ingrid Tatiana Juarez., integrantes del Conjunto de Danzas del CNF, y el estudiante Miguel Condori Velásquez, integrante del EITP, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RETIRAR, los beneficios que otorga la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a los estudiantes Lohana Celeste Flores Nayra, Luz María Trinidad Bromley Lorenzo, Angelo Nykolas Castro Uribe, Rafael Roberto Sullca Aguilar e Ingrid Tatiana Juarez., integrantes del Conjunto de Danzas del CNF, y el estudiante Miguel Condori Velásquez, integrante del EITP.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Dirección de Difusión y Oficina de Administración, el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EXPEDIENTE: EA2021-INT-0014106

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1D83E5